



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

PROMULGADO

Decreto N° 1867

Fecha: 17/10/2024

CPDE. EXPTE. N° 6558-HCD-2024 –
DESPACHO N° 74 – COMISION DE:
CULTURA Y EDUCACION.-

VISTO

El Expediente N° **6558-HCD-2024**; Ref. a: Sol. Reconocimiento a la Agrupación Ex Combatientes Héroes de Malvinas por su participación en las Olimpiadas de la Hermandad Malvinera; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fojas 1 y 2 por la Agrupación ex combatientes Héroes de Malvinas de Berazategui, donde se dirigen a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui Cra. Andrea Elisabet Canestro, donde solicitan Reconocimiento Especial sobre la participación deportiva de la Agrupación ex combatientes Héroes de Malvinas de Berazategui en 10° Reencuentro Emoción y Deportes en las Olimpiadas de la Hermandad Malvinera;

Que del 2 al 6 de septiembre del corriente año se realizó la décima edición del encuentro, que reunió a 248 veteranos de guerra de todo el país. Durante cuatro días, las instalaciones del Polo Deportivo Mundialista Mario Alberto Kempes y en la localidad de Santa María de Punilla fueron los escenarios donde los ex combatientes volvieron a encontrarse, a través del deporte y la camaradería;

Que el cierre de las Olimpiadas de la "Hermandad Malvinera" estuvo marcado no sólo por las finales y la premiación, sino también por los abrazos y la emoción de aquellos que, gracias a esta iniciativa, pudieron reencontrarse con compañeros a los que no veían desde hace décadas. Allí, al costado de una cancha o en torno a una mesa de truco, veteranos de diversos puntos del país se reunieron para competir, disfrutar y recordar su valiosa historia llena de tantos obstáculos superados;

Que el evento, organizado por la Agrupación Veteranos de Guerra de Malvinas y Atlántico Sur con el apoyo de la Agencia Córdoba Deportes, fue mucho más que una competencia deportiva. Estos cuatro días permitieron a los veteranos no solo revivir su espíritu de lucha, sino también reforzar los lazos que los unen como hermanos de guerra;

Que de esta manera, 248 veteranos participaron en 17 disciplinas, incluyendo fútbol, vóley, natación y atletismo, entre otras. Además, se pudo disfrutar de los hermosos paisajes cordobeses, acompañados por sus familias, quienes fueron sus hinchadas, fotógrafos y pilares de apoyo emocional en cada una de las competencias;

Que las Olimpiadas de la "Hermandad Malvinera" no solo celebran el espíritu deportivo, sino también la resiliencia y el compañerismo de aquellos que defendieron la patria. Al finalizar, quedó claro que este evento ha logrado mucho más que reunir a veteranos para practicar deporte: ha mantenido viva una hermandad que busca trascender el tiempo y las distancias;

Que la agrupación ex Combatientes de Malvinas de Berazategui obtuvo el título de Campeón en el torneo de fútbol y en el certamen de penales;

Que una vez más, es un orgullo la participación de este reencuentro que toca el corazón de todos y cada uno, con el objetivo de promover espacios donde la hermandad Malvinera perdure durante muchos años más.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6584

ARTICULO 1°: RECONOZCASE la Especial Participación Deportiva de la Agrupación Ex Combatientes Héroes de Malvinas - Ganadores en el Torneo de Fútbol y en el certamen de penales - en el 10° Reencuentro Emoción y Deportes Olimpiadas de la Hermandad Malvinera llevados a cabo entre los días 2 y 6 de Septiembre del corriente año en las instalaciones del Polo Deportivo Mundialista Mario Alberto Kempes.-



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 6558-HCD-2024.-

ARTICULO 2°: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a las honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a organizaciones conformadas por Veteranos de Guerra de Malvinas, a todos los Honorables Concejos Deliberantes y Consejos Escolares del ámbito bonaerense y a Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Octubre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **CRA. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
03/10/2024